



CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se inicia el proceso de consulta previa a la redacción de un nuevo Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo Insular de Gran Canaria.

1. Problemas que se pretende solucionar con la iniciativa.

Principalmente, la necesidad de la actualización o adaptación del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo hasta ahora vigente (de 30 de noviembre de 2016, Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 148, de 9 de diciembre, de 2016); así como alinear su contenido con los principios y orientaciones recogidos en el Plan Estratégico de Gobernanza e Innovación Pública aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en diciembre de 2020.

2. Necesidad y oportunidad de su aprobación

A pesar de que sólo tiene seis años de vigencia, la necesidad de su reforma se debe a que, en este breve lapso temporal, se ha producido innumerables cambios normativos y fácticos que hacen necesario ese proceso, pero además convergen una serie de circunstancias, que a continuación se detallan, que imprimen una mayor presión a su modificación derivado de la rapidez de aceleración de los acontecimientos del entorno, así como la existencia de un conjunto de acontecimientos que obligan a adoptar decisiones normativas que vayan en la línea de transformar la organización institucional para dar debida respuesta al nuevo contexto.

3. Objetivos de la norma.

El primer objetivo que se persigue es adaptar la estructura de gobierno, pero especialmente la estructura, insular, a las novedades que en el marco normativo vigente general se hayan realizado en estos últimos años.

En este punto conviene resaltar que, aparte de las Leyes 39 y 40 de 2015 (cuya impronta parcial ya estaba en la anterior regulación) y de su reciente desarrollo reglamentario través del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, es importante resaltar la entrada en escena de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, así como los Reales Decretos 424/2017 y 128/2018, por lo que respecta, respectivamente, al control interno de las entidades locales y al régimen jurídico de los funcionarios de habilitación nacional, así como la aprobación de la reforma del Estatuto de Canarias en

C/ Bravo Murillo, 23
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 219421 · Fax.: 928 219425

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | DyAYakrbdzJZiw24XVCNog== | Fecha | 16/07/2021 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DyAYakrbdzJZiw24XVCNog= | Página | 1/4 |





2018, por no hacer alusión a innumerables disposiciones normativas del Derecho de la Unión Europea (por ejemplo, el Reglamento General de Protección de Datos de 2016, luego desarrollado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales) que han ido apareciendo en estos últimos años, así como alguna modificación puntual de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local (artículo 46.3) y, recientemente, de la Ley 8/2015, de Cabildos insulares, por la Ley 3/2021, de 6 de julio (modificación de los artículos 73, 74.2, 76, 77, 78.1, 84.2, 90.4 y varias disposiciones adicionales); por no hablar de los innumerables reales decretos-leyes dictados tras los meses de pandemia, conforman un conjunto de disposiciones normativas que han supuesto una alteración en profundidad del marco institucional en el que deben moverse los Cabildos insulares y, más concretamente, los órganos de gobierno, en este caso ejecutivos, puesto que el Pleno se regula en su propio Reglamento Orgánico, tal como prevé el artículo 123 de la Ley de Bases de Régimen Local.

En segundo lugar, pretendemos con el nuevo Reglamento Orgánico optar decididamente por un proceso de transformación, o modernización, de las estructuras organizativas y de los procesos administrativos en lo que afecta al Gobierno y a la Administración insular, en línea con la filosofía que se destila del Plan Estratégico de Gobernanza e Innovación Pública (PEGIP) aprobado por el Consejo de Gobierno del Cabildo de Gran Canaria en diciembre de 2020. Se trata, por tanto, de poner en línea los aspectos institucionales, estructurales y organizativos con las ideas-fuerza que aparecen recogidas en el citado Plan Estratégico y fortalecer así la calidad institucional y los servicios a la ciudadanía.

Se pretende también, **en tercer lugar**, redefinir y reestructurar el sistema de alineamiento entre Política/Dirección/Gestión de la estructura gubernamental-administrativa, como palanca de impulso de un sistema de Buena Gobernanza que aúne sinergias y mejore los resultados de la política y gestión. Se trata, sin duda, de un aspecto relevante en cuanto que persigue romper una lógica institucional dicotómica muy imperante en las organizaciones públicas que diferencia marcadamente dos ámbitos como son política y gestión, sin tender los puentes necesarios para una articulación efectiva, de cuya correcta implantación dependerán asimismo mejores resultados institucionales.

En esa lógica descrita se pretende, **en cuarto lugar**, articular sobre bases nuevas la estructura directiva de la Administración insular, como medio de avanzar hacia una gestión estratégica y por resultados, ajustada el actual marco normativo básico y autonómico y reforzando, con ello, el desarrollo de las competencias directivas de los órganos de esta naturaleza.

En quinto lugar, con el Reglamento Orgánico se pretende aborda alguno de los elementos críticos de uno de los nudos más complejos de desatar en el funcionamiento de las Administraciones Públicas: el tratamiento de las estructuras organizativas, procesos y gestión de personas en la Administración insular. A tal efecto, partiendo de la situación actual y del modelo vigente en estos momentos, que es de marcado sello funcional o divisional, por lo que respecta a las estructuras organizativas se pretende llevar a cabo un esfuerzo de inserción de alternativas estructurales que permitan

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | DyAYakrbdzJZiw24XVCNog== | Fecha | 16/07/2021 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DyAYakrbdzJZiw24XVCNog= | Página | 2/4 |





procesos de adaptación y respuesta adecuados a las nuevas necesidades que la aceleración de los acontecimientos y la volatilidad de las exigencias funcionales requiere. También recoger medidas que pretendan la simplificación de los procedimientos y trámites y la eliminación de cargas burocráticas, en línea sobre todo de una apuesta decidida por la digitalización que el propio Plan de Gobernanza recoge expresamente. Asimismo, se persigue facilitar que ese proceso de transformación de estructuras y procesos facilite igualmente la adaptación del sistema de gestión de personas (recursos humanos) de la Administración insular, con el fin de afrontar los retos estratégicos que se plantean en esta tercera década del siglo XXI en la Administración insular.

Por consiguiente, **en sexto lugar**, un objeto claro de esta reforma es diseñar un sistema de gestión de la Administración insular que se asiente sobre las premisas de la adaptación permanente, la flexibilidad, la transversalidad, la polivalencia y dé respuesta a las exigencias de la revolución tecnológica, así como de la recuperación económica, representando un medio de fortalecimiento institucional en línea con los Objetivos de Desarrollo sostenible. Y este punto es particularmente importante, puesto que el Reglamento Orgánico hasta ahora vigente no pudo tener en cuenta los retos y desafíos derivados de la Agenda 2030 y, en particular, de sus ODS y metas, entre los que cabe destacar la resiliencia local (ODS 11) y la construcción de instituciones sólidas (ODS 16), uno de los objetivos que marca esta reforma del Reglamento Orgánico, más aún cuando la crisis Covid19 ha puesto sobre el tapete la necesidad de disponer de instituciones fuertes para hacer frente a los retos presentes y futuros de la compleja sociedad actual y de los difíciles momentos que se derivarán de las consecuencias sanitarias, económicas y sociales de la pandemia.

Y dentro de estos desafíos, **en séptimo lugar**, es necesario dar protagonismo a la aceleración de la digitalización de las Administraciones Públicas y la necesidad de que esas relaciones digitales no dejen a nadie atrás en lo que a la ciudadanía respecta. En efecto, el reto inmediato, una vez que son plenamente aplicables las medidas al efecto que puso en marcha la Ley 39/2015, y el reciente Real Decreto 203/2021, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, es hacer efectiva la Administración digital desde la perspectiva de mejora de la prestación de los servicios públicos con la mirada puesta en la ciudadanía, paliando o reduciendo la brecha digital y salvaguardando así la digitalización inclusiva, pero asimismo utilizando la transformación digital como palanca de cambio organizativo y de gestión, sin perjuicio de la mejora de la gestión de datos, al objeto de modificar radicalmente el modo y manera de llevar a cabo el trabajo de gestión en la propia estructura organizativa (simplificación, reducción de cargas, intermediación de datos, redefinición de tareas, reconversión de estructuras y puestos de trabajo, alteración de circuitos burocráticos, etc.).

Este reto adquiere en estos momentos una posición de centralidad indudable, especialmente porque la crisis Covid19 ha venido acompañada de un fuerte conjunto de medidas de apoyo financiero puestas en marcha por la Unión Europea, y particularmente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, eje central de los fondos europeos *Next Generation EU*, que proporcionan a los estados miembros un conjunto de recursos financieros excepcionales para hacer frente a las necesidades derivadas de

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | DyAYakrbdzJZiw24XVCNog== | Fecha | 16/07/2021 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DyAYakrbdzJZiw24XVCNog= | Página | 3/4 |





la recuperación y de la adaptación de sus economías, sociedades y administraciones públicas.

Tampoco se puede dejar de lado, **por último**, que esas excepcionales circunstancias derivadas de la crisis Covid19 y de las medidas financieras excepcionales anti cíclicas puestas en circulación por la Unión Europea mediante el paquete expuesto, han terminado obligando a las administraciones públicas españolas a adoptar una serie de medidas urgentes de adaptación de sus estructuras, procesos y sistemas de gestión, con el fin de hacer viable la absorción de los fondos europeos tanto los excepcionales como los ordinarios. Y ello condujo, en primer lugar, a la adopción de una serie de medidas normativas excepcionales de adaptación que se iniciaron con el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, cuyo contenido en una parte importante es básico y, en consecuencia, aplicable a todas las Administraciones públicas.

Esas medidas normativas excepcionales han recibido réplica en algunos decretos-ley autonómicos, pero hasta ahora no lo han hecho en otros niveles de gobierno como son el local o de los gobiernos locales intermedios, como es el caso de los Cabildos insulares.

Por tanto, con esta iniciativa de reglamento se pretende dibujar los principios y directrices de organización y gestión de la Administración insular en la línea de las propuestas normativas más avanzadas, lo que implica impulsar los instrumentos de planificación estratégica, el diseño organizativo flexible y el trabajo por unidades temporales transversales o por proyectos, así como la implantación de técnicas de evaluación por los resultados de la gestión, a todas las estructuras y procesos de actuación de la Administración insular, entre otros aspectos.

4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Dado que la presente iniciativa normativa vendrá a sustituir al actual Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, no existe ninguna otra solución alternativa.

Por todo lo expuesto, se abre un trámite de consulta pública previa para que todas aquellas personas que lo consideren oportuno, ya sea a título personal, o como organización, entidad o asociación, puedan hacer llegar su opinión en el plazo de 15 días naturales, desde la publicación del presente informe en el espacio web habilitado a tal efecto.

Las Palmas de Gran Canaria a fecha fijada electrónicamente.

El Consejero de Presidencia
Teodoro Claret Sosa Monzón

El Presidente del Cabildo de Gran Canaria
Antonio Morales Méndez

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | DyAYakrbdzJZiw24XVCNog== | Fecha | 16/07/2021 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DyAYakrbdzJZiw24XVCNog= | Página | 4/4 |

